Firmado digitalmente por HUAMAN PASCO Pedro Pablo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2023

Autoridad Nacional del Agua

CUT: 201849-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0491-2023-ANA-OA

San Isidro, 27 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Oficio N° 022-2023-ALC/MDC de fecha 04 de octubre de 2023, presentado por la obligada Municipalidad Distrital de Canis; la Nota de Envío N° 0485-2023-ANA-AAA.CF-ALA.B de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por la Administración Local de Agua Barranca; el Informe N° 999-2023-ANA-OA-UEC de fecha 21 de noviembre de 2023, emitido por la Unidad de Ejecución Coactiva, vinculado al Expediente Coactivo N° 1043-2022-ANA-OA-UEC; y el Cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 476-2022-ANA-AAA.CF de fecha 10 de mayo de 2022, la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza sancionó a la obligada Municipalidad Distrital de Canis con una multa equivalente a uno punto dos (1.2) Unidad Impositiva Tributaria**,** por infringir los numerales 1 y 3 del artículo 120° de la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos, concordante con los literales a) y b) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, a través del oficio del visto, la obligada Municipalidad Distrital de Canis, solicitó el fraccionamiento de la deuda, derivada de la multa impuesta, en veinticuatro (24) cuotas mensuales, señalando haber cumplido con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito con RP N° 0320447 efectuado a la Cuenta Corriente N° 00-068-315301 de la Autoridad Nacional del Agua, por la suma de S/ 1,104.00 (Mil ciento cuatro con 00/100 Soles); por lo que, con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago sería de S/ 4,416.00 (Cuatro mil cuatrocientos dieciséis con 00/100 Soles), el cual con los intereses moratorios calculados a octubre de 2023 de S/ 232.74 (Doscientos treinta y dos con 74/100 Soles), así como, los intereses compensatorios por la suma de S/ 188.22 (Ciento ochenta y ocho con 22/100 Soles) quedaría pendiente de pago la suma de S/. 4,965.66 (Cuatro mil novecientos sesenta y cinco con 66/100 Soles);

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/11/2023

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva mediante el Informe del visto concluye que, la documentación presentada por la obligada se encuentra acorde con lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva; por lo que resulta viable lo solicitado por

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/11/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 13C6A360

Firmado digitalmente por HUAMAN PASCO Pedro Pablo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/11/2023

la administrada, recomendando otorgar dicho fraccionamiento, adjuntando para tal efecto el Cronograma de pagos, visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el sub numeral 6.4.2 del numeral 6, de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento, los cuales han sido verificados por la Unidad de Ejecución Coactiva;

Que, el sub numeral 6.4.3 de la referida Directiva señala que, el obligado en cualquier estado del Procedimiento de Ejecución Coactiva en la cual reconoce expresamente la obligación pendiente con la ANA, o cuando tuviera varias deudas materia de fraccionamiento podrá presentar solicitudes independientes o de manera acumulada; luego añade, igual derecho, corresponde solicitar fraccionamiento a aquellos obligados que reconocen su obligación antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva, debiendo en todos los casos, cumplir con los requisitos descritos en el sub numeral precedente;

Que, por su parte, el sub numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece la forma y Órgano Competente para pronunciarse sobre las solicitudes de fraccionamiento, precisando en su segundo párrafo: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados"*;

Que, habiéndose verificado los requisitos y condiciones técnicas señaladas en el Informe del visto, corresponde estimar la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la referida administrada;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANIS,** por el importe de **S/ 4,965.66 (CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 66/100 SOLES),** recaída en el Expediente Coactivo N° 1043-2022-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°. - APROBAR el siguiente Cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 001043-2022-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/11/2023

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/11/2023

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL S/	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	4,648.74	128.70	14.88	186.66	330.24	4,462.08	30/11/2023
2	4,462.08		14.28	187.26	201.54	4,274.82	31/12/2023
3	4,274.82		13.68	187.86	201.54	4,086.96	31/01/2024
4	4,086.96		13.08	188.46	201.54	3,898.50	29/02/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 13C6A360

5	3,898.50		12.48	189.06	201.54	3,709.44	31/03/2024
6	3,709.44		11.87	189.67	201.54	3,519.77	30/04/2024
7	3,519.77		11.26	190.28	201.54	3,329.49	31/05/2024
8	3,329.49		10.65	190.89	201.54	3,138.60	30/06/2024
9	3,138.60		10.04	191.50	201.54	2,947.10	31/07/2024
10	2,947.10		9.43	192.11	201.54	2,754.99	31/08/2024
11	2,754.99		8.82	192.72	201.54	2,562.27	30/09/2024
12	2,562.27		8.20	193.34	201.54	2,368.93	31/10/2024
13	2,368.93		7.58	193.96	201.54	2,174.97	30/11/2024
14	2,174.97		6.96	194.58	201.54	1,980.39	31/12/2024
15	1,980.39		6.34	195.20	201.54	1,785.19	31/01/2025
16	1,785.19		5.71	195.83	201.54	1,589.36	28/02/2025
17	1,589.36		5.09	196.45	201.54	1,392.91	31/03/2025
18	1,392.91		4.46	197.08	201.54	1,195.83	30/04/2025
19	1,195.83		3.83	197.71	201.54	998.12	31/05/2025
20	998.12		3.19	198.35	201.54	799.77	30/06/2025
21	799.77		2.56	198.98	201.54	600.79	31/07/2025
22	600.79		1.92	199.62	201.54	401.17	31/08/2025
23	401.17		1.28	200.26	201.54	200.91	30/09/2025
24	200.91		0.63	200.91	201.54	0.00	31/10/2025
	TOTAL	**128.70**	**188.22**	**4,648.74**	**4,965.66**		

Artículo 3°. - DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Municipalidad Distrital de Canis, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza, y a la Administración Local de Agua Barranca.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

Firmado digitalmente por RIVA HERRERA Francisco Segundo FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/11/2023

PEDRO PABLO HUAMÁN PASCO
DIRECTOR
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por GRANIZO VALLADARES Gissely Monica FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 27/11/2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 13C6A360